

5.1. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Radicado entrada
No. Expediente 22418/2019/RCO

Asunto: Citación para notificación personal de la Tarifa de Control Fiscal.

Respetado (a) señor (a):

Sírvase comparecer a este Ministerio que se encuentra ubicado en la Carrera 8 No. 6C - 38, Edificio San Agustín Centro de Atención al Ciudadano, Bogotá D. C., en el horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a fin de surtir la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 0038 del 5 de diciembre de 2019 *"Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"*.

Si vencido el anterior término no comparece, el citado acto administrativo se le notificará por aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En caso de optar por la notificación de los actos administrativos, a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011¹, deberá remitir su autorización

¹ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...).

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."

al correo electrónico: Tarifafiscal@minhacienda.gov.co, en donde manifieste de manera clara y expresa su aceptación de recibir notificaciones a través de este medio. De ser así, las notificaciones se realizarán mediante el envío de los documentos correspondientes, a la dirección de correo electrónico indicada en su autorización, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.17.7.6. del Decreto 1078 de 2015², en el "Manual de Gobierno Digital" y en los "Términos y Condiciones de Uso del Correo Electrónico" que ha dispuesto el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MinTIC para este fin."

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: LELIO RODRIGUEZ/CLAUDIA PATRICIA NAVAS

ELABORÓ: DIANA MILENA MARTIN GIRALDO

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) **Artículo 2.2.17.7.6.** Notificación electrónica. Para la notificación de actos administrativos las autoridades podrán usar soluciones de notificación por medios electrónicos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades podrán notificar sus actos mediante los servicios de gestión de notificaciones del operador de carpeta ciudadana siempre que el administrado haya autorizado expresamente tal posibilidad. Las notificaciones enviadas por las entidades públicas serán recibidas y registradas de forma segura en la carpeta ciudadana. La notificación electrónica deberá evidenciar la fecha y hora del envío y acuse de recibo del acto objeto de notificación. La notificación personal se entenderá surtida con la certificación de la fecha y hora de apertura del mensaje de datos que la contiene, remitida por el operador de carpeta ciudadana a la entidad que profirió el acto administrativo. De no poderse surtir la notificación en los anteriores términos, se dará aplicación al artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".



RESOLUCIÓN 0038

05 DIC 2019

"Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 137 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1° de la Resolución No. 4414 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia señala que *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."*

Que mediante la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, el Congreso de la República dictó las normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, estableció su estructura orgánica, determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría Externa, organizó el Fondo de Bienestar Social, determinó el Sistema de Personal, desarrolló la Carrera Administrativa Especial y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 señala que *"La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la ley orgánica de presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada. La tarifa de control fiscal será fijada individualmente para cada organismo o entidad vigilada mediante resolución del Contralor General de la República. El valor total del recaudo por este concepto no podrá superar por ningún motivo el valor total de los gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República."*

Que mediante el Decreto Ley 267 de 2000 el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades extraordinarias que le confería el artículo 1 de la Ley 573 del 7 de febrero de 2000 y previo concepto del Contralor General de la República dictó las normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, estableció su estructura orgánica, fijó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

Que la Sala Plena de la Corte Constitucional en la sentencia C-1550 del 21 de noviembre de 2000, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, declaró inexecutable el artículo 8° del Decreto Ley 267 de 2000 que hacía referencia a la autonomía presupuestal de la Contraloría General de la República y derogaba el artículo 4 de la Ley 106 de 1993, por considerar que la Ley de habilitación no comprendía la atribución de modificar las bases para el cálculo de la tarifa de control fiscal y se configuraba la extralimitación de las facultades otorgadas al Gobierno Nacional, por lo que señaló que el artículo 4° de la Ley 106 de 1993, continuaba estando plenamente vigente y por



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

ende, es la normatividad aplicable a la determinación y cálculo de la tarifa de control fiscal.

Que la Corte Constitucional en la sentencia C-1148 de 31 de octubre de 2001, declaró exequible el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 y al efecto estableció que la tarifa de control fiscal tiene naturaleza jurídica de *"Tributo Especial, derivado de la facultad impositiva del Estado"*, ratificando la proporcionalidad y razonabilidad de la fórmula reglada en tal norma, así como la naturaleza de los recursos sobre los cuales se debe efectuar el cálculo, circunscribiéndolos a aquellos de carácter público.

Que acudiendo a lo señalado en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, para su fijación debe tenerse en cuenta el ámbito del control fiscal previsto en el Decreto Ley 267 de 2000, norma que en el artículo 4º señala de manera enunciativa algunos de los sujetos objeto de la vigilancia fiscal, así como el artículo 2º de la Ley 42 de 1993 que dispone: *"Son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República. (...)"*

Que el alcance de los sujetos de control fiscal fue precisado por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-1176 de 2004, en la que indicó que pueden ser personas naturales, jurídicas, sociedades o asimiladas sobre las cuales se ejerce la vigilancia y control fiscal, *"independiente de la naturaleza pública o privada, o de sus funciones, o de su régimen ordinario o especial, los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, quedan sujetos al control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República, por supuesto circunscrito a la gestión fiscal realizada. Por lo que es claro, que el artículo 267 de la Constitución, al disponer que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, sin excepción alguna, consagra una cláusula general de competencia para ésta entidad, a la cual se le encomendó de manera exclusiva y excluyente, la función pública de control fiscal"*, de lo cual se colige que el control fiscal que corresponde a la Contraloría General de la República no nace de la clase, modalidad o estructura que posea el ente fiscalizado, sino de la existencia de dineros públicos en su capital social o en los recursos que por cualquier otro mecanismo haya entregado la Nación para su manejo y/o administración, tal como lo señala la Ley.

Que en los eventos en que en una entidad destinataria del control fiscal, bien sea del orden distrital, departamental, municipal o nacional, concurra y prevalezca por mandato de la ley o los criterios jurisprudenciales (Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, pronunciamiento del 22 de abril de 2003, expediente No. 2002-1021 — 01 (C-043), C.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo — Sección Primera del 22 de enero de 2009, C.P. María Claudia Rojas Lasso, expediente 2002-0587-01) la competencia de la Contraloría General de la República, se le cobrará el tributo especial sobre el porcentaje de participación de recursos públicos existente en su capital social, sin importar el orden a que corresponda el recurso, ni el nivel de inversión en su capital, ni la ubicación geográfica del sujeto.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo (C.P. Marco Antonio Velilla Moreno) en sentencia del 18 de julio de 2012, con respecto de las entidades



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

que no obstante administrar recursos parafiscales no están exentas de pago de la tarifa de control fiscal, manifestó: "...la Sala en sentencia proferida el 9 de junio de 2011 precisó que las entidades que administran recursos parafiscales, como es el caso de la aquí demandante, deben contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado en las mismas condiciones que las demás personas dentro de los conceptos de justicia y equidad y, en tal sentido, deben pagar la tarifa de control fiscal establecida en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, de la cual solo se encuentran exentas, por disposición constitucional y legal, las entidades que administran recursos de la seguridad social en salud, no propiamente por el hecho de que los recursos que administren sean de naturaleza parafiscal sino porque esos recursos están destinados a financiar servicios públicos a cargo del Estado, relacionados con la salud y la seguridad social..."

Que la Corte Constitucional en la sentencia C-065 de 1997 concluyó en uno de sus apartes que hay una diferencia de control entre los aportes y las participaciones del Estado: "...Así, una entidad que recibe aportes, pero no participaciones, esto es, donde el Estado entrega recursos para programas y proyectos pero no se convierte en asociado, queda, en general, sometida a una Vigilancia Fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en donde simplemente aporta a programas y proyectos específicos, por medio de contratos, en efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma, ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte Estatal y para ello es suficiente el control sobre el contrato..."

Que respecto de las Empresas de Servicios Públicos en cuyo capital social se prevean aportes estatales, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 267 de la Carta Política que indica: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación" y en los artículos 14; 27, numeral 27.4 y 50 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 5º de la Ley 689 de 2001, normas a las que se le ha dado alcance en diversos pronunciamientos del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, como el vertido en el fallo del 7 de junio de 2012, C.P. Marco Antonio Velilla Moreno, expediente 2008-00161 que señala "...la Constitución ordena que el control fiscal se adelante frente a entidades de cualquier naturaleza que administren y manejen fondos o bienes de naturaleza pública, por lo que no puede predicarse que las Empresas de Servicios Públicos se eximan del mismo cuando en ella se han invertido recursos de este tipo...", y la sentencia del 15 de abril de 2004, expediente No. 1999-00482 que resalta "...la Ley 142 de 1994 en su artículo 27.4 dispone que en las empresas de servicios públicos con aportes oficiales son bienes de la Nación, de las entidades territoriales, o de las entidades descentralizadas, los aportes hechos por ellas al capital, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio, y los dividendos que puedan corresponderles, y que a tales bienes y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la Contraloría respectiva..."

Que frente a los patrimonios autónomos que se constituyen con recursos públicos, el Consejo de Estado en concepto 1074 de 1998 precisó sobre la norma contenida en el inciso 8º del numeral 5º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que "A la fiducia pública le serán aplicables las normas del Código de Comercio sobre la fiducia mercantil, en



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

cuanto sean compatibles con lo dispuesto en la ley", "significa que a la fiducia pública se le aplican las normas de la fiducia mercantil contempladas en el mencionado Código, con las siguientes cuatro salvedades: a) en la fiducia pública no hay transferencia de la propiedad de los bienes o recursos fideicomitidos; b) no se constituye un patrimonio autónomo; c) la adjudicación de los contratos derivados de ella corresponde a la entidad estatal fideicomitente, y d) la comisión de la sociedad fiduciaria no se puede cancelar con los rendimientos del fideicomiso, salvo que estos estén presupuestados".

Que como consecuencia de lo antes señalado, en tratándose de fiducias públicas y fondos cuenta sin personería jurídica, no hay transferencia de dominio sobre los bienes o recursos públicos, siendo la entidad pública o el Estado quien tiene el dominio sobre los mismos; por lo tanto, dichos recursos son objeto de vigilancia y control fiscal por la CGR.

Que en este orden de ideas son sujetos pasivos del tributo especial los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, que sean sujetos a la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República.

Que en tratándose del régimen de excepción, la Ley 789 de 2002, artículo 20, inciso segundo, así como las sentencias C-655 de 2003 y C-179 de 1999, señalan a las Cajas de Compensación Familiar y las Empresas Promotoras de Salud –E.P.S. dentro de esta categoría, en tanto administran recursos parafiscales de la seguridad social en salud que en ningún caso pueden estar destinados a fines distintos de los previstos en las normas que los regulan, predicado que igualmente se argumenta frente a los Fondos de Pensiones cuyo soporte se evidencia en el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 y la sentencia C-090 de 2011, entre otras, con el objeto de respetar la correcta destinación de los recursos de la seguridad social, conforme lo previsto en el artículo 48 de la Carta Política.

Que el régimen de excepción se dirige igualmente a los recursos del Sistema General de Riesgos Laborales, cuando el artículo 31 de la Ley 1562 de 2012 indica como desarrollo del artículo 48 Constitucional que los recursos del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales, incluyendo las cotizaciones pagadas, las reservas técnicas y las reservas matemáticas constituidas para el pago de pensiones del sistema, así como sus rendimientos financieros, siempre que éstos estén destinados a respaldar financieramente las prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones del orden Nacional o a favor de entidades territoriales, por constituirse en contribuciones parafiscales con destinación específica.

Que a su vez, la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral" en su artículo 9º reproduce la disposición constitucional en cita, indicando que los recursos de las instituciones de la seguridad social no se podrán destinar ni utilizar para fines diferentes a ella, imperativo sobre el que igualmente se refirió la Corte Constitucional mediante la sentencia de unificación SU-480 de 1997, en la que precisó que los recursos parafiscales son recursos públicos que le pertenecen al Estado y por ello no pueden ser afectados a fines distintos a los previstos en el ordenamiento jurídico.

Que en armonía con este criterio el artículo 97 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-105 de 2004, que declaró exequible el inciso 3º de esta norma, prohíbe que los recursos del Sistema General de Participaciones sean disminuidos en cualquier modalidad de gravamen o contribución, en tanto ello menoscaba un derecho



Continuación de la Resolución *"Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"*

fundamental superior como lo constituye el bienestar de la comunidad y contraría el mandato consagrado en el artículo 357 de la Carta Política.

Que de conformidad con lo previsto en el Acto Legislativo 05 de 2011, *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*, los recursos del Sistema General de Regalías, por encontrarse dirigidos al gasto social (ahorro e inversión social) poseen una destinación específica y carecen de naturaleza tributaria, cuya titularidad está en el Estado y su fuente, su porcentaje, distribución, finalidad y su inversión está regulada por la Ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Que el artículo 137 de Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* señala que la liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4° de la Ley 106 de 1993 será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior, la función de liquidar y recaudar la Tarifa de Control Fiscal de que trata el artículo 4° de la Ley 106 de 1993 se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.

Que ante la necesidad de cumplir con el referido mandato legal y propender por el adecuado desarrollo de los principios que rigen la función administrativa y atendiendo las funciones afines y complementarias atribuidas a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los artículos 28 y 33 del Decreto 4712 de 2008, respectivamente, mediante la Resolución No. 4414 del 25 de noviembre de 2019, el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General del Presupuesto Público Nacional la función de liquidar la Tarifa de Control Fiscal y en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional la función de recaudar la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 137 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

1. DE LOS ELEMENTOS SUSTANCIALES DEL TRIBUTO ESPECIAL TARIFA DE CONTROL FISCAL:

Que en alcance a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 106 de 1993, se tienen como elementos del tributo especial aquellos que se señalan a continuación:

- a. **El sujeto activo** es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad encargada de liquidar y recaudar la tarifa de control fiscal, facultad derivada del artículo 137 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.
- b. **Sujetos pasivos** son los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales y sus entidades adscritas y vinculadas, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que cumplan funciones públicas respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen fondos, bienes o recursos de la Nación, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos, el Banco de la República y demás sujetos que se encuentran bajo la vigilancia y control de la Contraloría General de



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

la República por disposición constitucional, legal y jurisprudencial. Además, los señalados en la sentencia C-1176 de 2004 y el artículo 3° de la Ley 610 de 2000.

c. Hecho generador surge del manejo o administración de fondos o bienes públicos, en cuyo caso la Constitución Política faculta a la Contraloría General de la República para ejercer vigilancia y control fiscal. En consecuencia, el hecho generador se cumple al existir dineros públicos en el capital social o en los recursos que por cualquier otro mecanismo haya entregado la Nación para su manejo y/o administración, sin tener en cuenta el monto o porcentaje de los mismos.

d. La base gravable es el valor resultante de tomar el presupuesto inicial de gastos apropiado, aprobado o administrado del sujeto de control a 1° de enero de la vigencia a liquidar, una vez descontado el valor de las transferencias de recursos públicos programados, si las hubiere, por el porcentaje de participación de recursos públicos, acorde con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 106 de 1993. La base gravable se utiliza para efectos de cuantificar el factor de fiscalización, así como la tarifa que debe pagar cada uno de los sujetos pasivos de la misma.

1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL TRIBUTOS ESPECIAL TARIFA DE CONTROL FISCAL A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA.

Que para la liquidación de la tarifa de control fiscal como Tributo Especial, derivado de la facultad impositiva del Estado a los organismos y entidades fiscalizadas sujetos obligados responsables directos del pago se tienen en cuenta los siguientes criterios de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia:

- Base de datos de la Contraloría General de la República sobre sujetos obligados a reconocimiento y pago de tarifa de control fiscal sobre la vigencia fiscal 2019.
- Ley 1940 de 2018 por la cual se establece Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019.
- Resolución 0001 de 27 de diciembre de 2018, del Consejo Nacional de Política Fiscal CONFIS que establece el Presupuesto de las empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE 2019.
- Para sujetos obligados a reconocimiento y pago de tarifa de control fiscal sobre los que no se cuenta con información de apropiación presupuestal inicial 2019, se incrementa dato 2018, de la base de datos de la Contraloría General de la República, con el valor del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE para la vigencia de 2018.
- Se tomó como descuento Transferencias entre entidades del Presupuesto General de la Nación evidenciadas en el Anexo del Decreto de liquidación 2467 de 2018 reglamentario de la Ley 1940 de 2018.
- Para entidades NO PGN se descuentan las Transferencias reportadas en el SIRECI 2019 y que la CGR les efectuó descuento por igual concepto en la liquidación de la tarifa 2018.
- Se excluyen, como Sujetos no obligados, Cajas de Compensación Familiar, Empresas Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Entidades que manejen y administren recursos del sistema de seguridad social destinados al Sector Salud, Los recursos del Sistema General Participaciones en las entidades territoriales, Los recursos del Sistema General de Regalías; Órganos o entidades con los recursos públicos del orden nacional que por disposición legal o jurisprudencial son exceptuados.
- Asimismo, se excluyen las entidades creadas que no se encuentran en operación y entidades en liquidación en el reporte SIRECI con apropiación inicial cero (\$0) y el presupuesto de la Contraloría General de la República y de su Fondo de Bienestar Social.



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

FACTOR DE LIQUIDACIÓN.

Que el factor y base de liquidación resultante de la fórmula de dividir el presupuesto inicial de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República, sobre la sumatoria del presupuesto de los organismos y entidades vigiladas por esta, es de **0,00137933316**.

Que la tarifa se liquida aplicando al presupuesto de cada organismo, previo descuento reconocido por transferencias y excepciones establecidas en las disposiciones vigentes reconocidas en los términos del artículo 4° de la Ley 106 de 1993, multiplicado por el factor indicado.

LIQUIDACIÓN DE TARIFA DE CONTROL FISCAL 2019.

Que la liquidación resultante de la fórmula indicada anteriormente determina la tarifa de control fiscal por cada organismo sujeto obligado a su cancelación, como se detalla a continuación:

ORGANISMOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN:

01-01-01	SENADO DE LA REPÚBLICA	355.185.200
01-01-02	CÁMARA DE REPRESENTANTES	481.031.400
02-01-01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	285.623.500
02-09-00	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	171.277.400
02-11-00	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	175.479.400
02-12-00	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN	192.543.500
02-13-00	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	15.053.200
03-01-01	DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL	496.922.000
03-03-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	32.110.900
03-24-00	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	197.678.800
04-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) - GESTION GENERAL	289.385.200
04-02-00	FONDO ROTATORIO DEL DANE	5.593.200
04-03-00	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	207.950.800
05-01-01	DEPARTAMENTO FUNCION PUBLICA - GESTION GENERAL	39.755.800
05-03-00	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	504.099.600
11-01-01	MINIRELACIONES EXTERIORES - GESTION GENERAL	557.377.500
11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	630.495.900



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	202.958.100
12-01-01	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	151.541.900
12-04-00	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	492.361.700
12-08-00	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	1.589.756.900
12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	75.283.000
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	1.428.068.700
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	88.057.658.600
13-01-17	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC	26.295.800
13-01-18	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF	7.233.200
13-08-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	31.174.300
13-09-00	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	47.675.300
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.154.497.800
13-12-00	UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO	14.787.900
13-13-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	308.074.100
13-15-00	FONDO ADAPTACION	1.817.512.100
15-01-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	20.432.517.000
15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	4.570.082.200
15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	47.896.000
15-08-00	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	50.861.500
15-10-00	CLUB MILITAR DE OFICIALES	71.226.900
15-11-00	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	4.369.158.000
15-12-01	FONPOLICIA - GESTION GENERAL	473.307.700
15-16-00	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	43.695.900
15-20-00	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	779.170.200
16-01-01	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	14.002.041.000
17-01-01	MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	1.460.416.700



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS UPRA	35.665.600
17-02-00	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	462.629.900
17-15-00	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	91.323.900
17-16-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	342.185.500
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	466.889.900
17-18-00	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	373.594.400
17-19-00	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	157.336.700
19-01-01	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	42.708.410.600
19-01-06	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	30.259.800
19-03-00	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	87.496.600
19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	212.932.800
19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	252.339.000
21-01-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	5.121.145.600
21-01-13	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG -	52.898.400
21-03-00	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	114.356.700
21-09-00	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	4.066.500
21-10-00	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	108.084.800
21-11-00	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	923.472.400
21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	178.058.400
22-01-01	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	57.088.597.400
22-09-00	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	12.586.400
22-10-00	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	10.681.600
22-34-00	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	39.067.800
22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	8.692.300
22-39-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	11.281.200



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

32-02-00	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	101.028.200
32-04-01	FONAM - GESTION GENERAL	268.351.000
33-01-01	MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL	489.945.700
33-04-00	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	31.273.400
33-05-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	31.772.800
33-07-00	INSTITUTO CARO Y CUERVO	17.840.500
34-01-01	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	48.894.200
35-01-01	MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	743.500.400
35-02-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	189.201.000
35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	326.200.300
35-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	16.250.700
35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	36.550.700
36-01-01	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	34.391.959.000
36-01-07	MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	49.920.800
36-02-00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	4.952.495.600
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	25.556.700
36-13-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	33.312.300
37-01-01	MINISTERIO DEL INTERIOR - GESTIÓN GENERAL	698.253.100
37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	6.913.500
37-04-00	CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE	19.291.200
37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	950.011.900
37-09-00	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	61.908.600
38-01-00	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	166.793.500
39-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - GESTION GENERAL	491.981.900
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	3.672.363.200
40-01-02	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA	23.855.900
40-02-00	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	2.296.313.600
41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	4.379.307.600

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	2.626.291.500
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	103.276.800
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	9.116.695.000
42-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - GESTIÓN GENERAL	133.105.400
43-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES - GESTION GENERAL	784.916.900
44-01-04	SECRETARIA EJECUTIVA	403.407.800
44-02-00	COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION	112.389.000
44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO UBDP	112.637.900
ORGANISMOS DIFERENTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN		
ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS		897.036.100
ALMIDONES DE SUCRE S.A.S. -		26.274.300
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.		56.274.200
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS NAVALES Y PROFESIONALES AFINES - ACINPA -		33.700
ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCARS		1.549.200
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ALTO PATÍA ASOPATÍA		467.500
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO -		1.836.514.100
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX -		76.247.300
BANCO DE LA REPÚBLICA		35.696.500
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC EXCHANGE		6.942.100
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA		154.614.100
CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA		2.633.600
CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA		2.482.800
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO		10.491.500



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	7.245.200
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	43.766.200
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	299.809.100
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	41.970.200
CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA	4.707.800
CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA	3.270.600
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	68.112.200
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	22.970.700
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO	3.723.700
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE	10.686.500
CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ	905.100
CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	18.368.500
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	2.932.300
CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA	4.260.600
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	9.422.500
CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ	5.343.200
CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT	4.037.300
CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA	2.684.900
CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ	12.050.900
CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES	2.415.400
CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS	2.615.900
CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	6.604.600
CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR	1.935.200
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	13.713.700
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	105.347.200
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	13.269.200
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	14.227.900

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	3.016.400
CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	4.932.300
CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA	1.138.200
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO	9.296.700
CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	17.128.100
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	2.992.900
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	1.157.400
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	14.382.900
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1.120.800
CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	704.200
CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO	6.875.300
CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO	3.822.300
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ	4.827.700
CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO	2.970.200
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA	17.581.900
CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ	5.219.100
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	8.162.700
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	21.334.500
CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRÁ SUR	20.552.900
CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS	1.491.600
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	12.310.700
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ	4.295.800
CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	3.237.600
CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	11.694.100
CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO	2.247.400
CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO	4.630.600
CÁMARA DE COMERCIO SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA	4.271.800



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	16.678.200
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA - TEVEANDINA LTDA.	39.141.800
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S.	3.868.820.200
CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - CAVASA -	7.278.200
CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. - CENTROABASTOS S.A. -	25.468.900
CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS -	3.511.900
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA -	109.099.300
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CEDENAR S.A. ESP	837.614.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	26.249.800
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA	3.190.200
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LIMITADA CEDAC	4.993.800
CENTRO DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A.	13.240.000
CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES	100.493.300
COLEGIO COLOMBIANO DE FISIOTERAPEUTAS	554.800
COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA - CNB COLOMBIA	742.600
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	2.014.477.300
COMPAÑÍA DE FERIAS Y MATADEROS DEL CAQUETÁ S.A. - COFEMA -	4.041.400
COMPAÑÍA OPERADORA PORTUARIA CAFETERA S.A.	6.536.900
COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE	43.180.300
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS	13.030.300
CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - CNTS	945.300
CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA	1.242.300
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5.423.500
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA CPB	684.800
CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA - CPG	554.000
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	640.300



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COLOMBIA	219.700
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ	1.582.300
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA	1.404.500
CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA	556.900
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES CPNAA	4.660.600
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA	24.816.800
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES - ADM. - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM-	6.434.900
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA	739.000
COOPERATIVA INTEGRAL LECHERA DEL CESAR - COOLESAR -	10.055.100
COOPERATIVA LECHERA DE CÓRDOBA	11.506.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -	53.401.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO-	31.624.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR -	84.269.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -	67.657.100
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS -	79.015.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR -	1.414.493.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO Y NARE - CORNARE -	81.633.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS -	25.465.200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM -	57.993.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE -	93.400.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA -	146.332.200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA -	61.583.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR -	19.001.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR -	50.345.700
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA -	34.915.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER -	54.619.800



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -	36.476.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE -	15.978.700
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA -	143.750.100
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC -	37.473.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	33.021.900
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG -	41.160.200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ -	28.478.900
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA	129.347.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB -	10.882.100
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.	344.964.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ -	26.268.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA C.D.M.B.	62.895.700
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL C.C.I.	40.828.300
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC -	7.901.100
CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR	40.101.900
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC S.A.	284.873.700
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA -	9.078.200
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA	14.450.200
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA - CORMACARENA -	44.574.400
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.	12.767.400
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONIA -	44.441.400
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA -	22.136.200
CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MASBOSQUES -	1.466.300
DISTASA S.A. E.S.P.	940.900
ECODIESEL COLOMBIA S.A.	226.839.800

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

ECOPETROL S.A. - GRUPO EMPRESARIAL	74.166.320.500
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETÁ -	206.099.700
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. -	1.297.107.100
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P. -	1.166.669.500
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. - EMSA -	713.425.500
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ELECTROLIMA - (EN LIQUIDACIÓN)	2.522.700
EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL -	118.967.800
EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P. - EEDAS S.A. E.S.P.-	4.053.500
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA	23.913.100
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. -	177.024.800
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	282.597.100
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP EMPAS	151.879.700
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P URRRA S.A. E.S.P	591.233.800
FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A. FGA S.A.	6.075.600
FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A.	2.311.400
FIDEICOMISO PROCOLOMBIA	10.817.400
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX	34.890.600
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.	226.365.000
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	424.949.400
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	1.148.242.500
FONDO CUENTA DE IMPUESTOS AL CONSUMO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	27.431.300
FONDO DE GARANTÍAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.	171.100
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP -	3.580.700
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA	384.226.900
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZUCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS	91.701.600



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR - ADM. - ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA	
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS PARA EL ALGODÓN - ADM. - CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN CONALGODON	1.219.400
FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS - ADM. - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN	11.314.400
FONDO DE FOMENTO ALGODONERO - ADM. - CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN CONALGODON	1.013.200
FONDO DE FOMENTO DE FRIJOL SOYA - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS FENALCE	922.000
FONDO DE FOMENTO PALMERO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA	81.581.900
FONDO DE FOMENTO PANELERO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL PRODUCTORES DE PANELA	5.308.000
FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOOP	18.248.300
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN -	80.604.900
FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFE	1.540.600
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA-FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENÉRGERTICOS Y DERIVADOS DEL PETROLEO FENDIPETROLEO	9.880.700
FONDO ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CACAO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS	766.400
FONDO GANADERO DEL CESAR S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	63.200
FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.	390.900
FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.	727.700
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA - PROIMÁGENES COLOMBIA	29.958.200
FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	1.434.435.100
FONDO NACIONAL AVÍCOLA - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA FENAVI	28.979.800
FONDO NACIONAL CEREALISTA - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	5.174.700
FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE ESMERALDAS DE COLOMBIA FEDESMERALDA	5.900.600

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA - ADM. - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA FEDEPAPA	3.958.900
FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA - ADM. - ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL	30.204.800
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. F.N.G S.A.	887.136.200
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA - ADM. - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES-PORKCOLOMBIA	60.395.900
FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	2.058.000
FONDO NACIONAL DE TABACO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	1.506.900
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	825.452.300
FONDO NACIONAL DEL ARROZ - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	23.596.100
FONDO NACIONAL DEL CACAO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS FEDECACAO	19.900.200
FONDO NACIONAL DEL FOMENTO CAUCHERO - ADM. - CONFEDERACIÓN CAUCHERA COLOMBIANA CCC	350.900
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	76.128.200
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DE BOYACÁ Y CASANARE S.A.	560.600
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DE NARIÑO S.A.	532.000
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.	2.706.900
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FONDO DE GARANTIAS DEL CARIBE	2.319.300
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A.	1.713.600
FRIGORÍFICO DEL SINÚ - FRIGOSINÚ S.A. - FRIGOSINÚ S.A.	21.684.700
FRIGORÍFICO JONGOVITO S.A. - FRIGOVITO S.A. - FRIGORÍFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. FRIOGAN EN REORGANIZACIÓN	5.167.100
GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.	24.941.100
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GECELCA S.A. ESP - GECELCA S.A. ESP	1.071.713.300
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. - GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS -	1.361.377.700
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	1.260.270.700
	10.842.500
	164.315.700



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	964.304.200
INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI -	7.498.300
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX	2.341.825.000
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	279.127.400
INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS	16.470.900
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEWMAN	18.601.100
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	15.484.700
INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	293.844.600
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - ISA -	1.379.741.800
INTERNEXA S.A.	148.763.100
INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S.A. - INVERCOLSA -	4.563.200
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	326.873.100
LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	125.147.600
METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - METROTEL S.A. E.S.P.	12.208.700
OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. BICENTENARIO S.A.S	300.543.700
OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA -	1.122.100.300
OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	229.341.900
OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA OPTECOM S.A.S.	62.730.600
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC	1.691.200
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN PAR CNTV EN LIQUIDACIÓN - ADM. - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	12.539.800
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	105.895.800
PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN PAR FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A.	27.016.500
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	622.400
PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.	3.121.100

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	84.865.400
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	146.573.100
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S	15.473.799.700
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR S.A.	12.521.500
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.	436.793.400
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	436.048.800
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO SIMIT - ADM. - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS FCM	107.247.200
SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.	18.945.200
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA (TV DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO)	29.968.100
SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A. SERVIPORT S.A	17.046.300
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S. -	72.244.700
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.	7.166.600
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	69.148.200
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	91.181.800
SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - ADMINISTRADORA DE LA LOTERIA CRUZ ROJA	49.665.000
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA EXTRADEC LIMITADA	25.370.900
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANALTRO	22.318.000
TERMINAL DE TRANSPORTE DE IBAGUÉ S.A.	9.418.500
TRANSELCA S.A. E.S.P.-	167.497.100
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	29.270.800
UNIVERSIDAD DE CALDAS	74.763.200
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	60.285.200
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	34.041.900
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	41.505.400
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	337.566.600
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	5.017.200

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	309.945.100
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -	397.407.900
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.717.743.600
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	69.118.400
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC -	144.488.700
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	57.584.100
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	95.217.200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	111.528.200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA	63.967.000
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P XM S.A. E.S.P	157.072.600

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del Presupuesto Público Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar como valor de la tarifa de control fiscal a favor de la Contraloría General de la Republica para la vigencia fiscal 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de República, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución, los siguientes valores:

01-01-01	SENADO DE LA REPÚBLICA	355.185.200
01-01-02	CÁMARA DE REPRESENTANTES	481.031.400
02-01-01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	285.623.500
02-09-00	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	171.277.400
02-11-00	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	175.479.400
02-12-00	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN	192.543.500
02-13-00	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	15.053.200
03-01-01	DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL	496.922.000
03-03-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	32.110.900
03-24-00	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	197.678.800
04-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) - GESTION GENERAL	289.385.200

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

04-02-00	FONDO ROTATORIO DEL DANE	5.593.200
04-03-00	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	207.950.800
05-01-01	DEPARTAMENTO FUNCION PUBLICA - GESTION GENERAL	39.755.800
05-03-00	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	504.099.600
11-01-01	MINIRELACIONES EXTERIORES - GESTION GENERAL	557.377.500
11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	630.495.900
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	202.958.100
12-01-01	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	151.541.900
12-04-00	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	492.361.700
12-08-00	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	1.589.756.900
12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	75.283.000
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	1.428.068.700
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	88.057.658.600
13-01-17	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC	26.295.800
13-01-18	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF	7.233.200
13-08-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	31.174.300
13-09-00	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	47.675.300
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.154.497.800
13-12-00	UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO	14.787.900
13-13-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	308.074.100
13-15-00	FONDO ADAPTACION	1.817.512.100
15-01-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	20.432.517.000
15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	4.570.082.200
15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	47.896.000
15-08-00	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	50.861.500



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

15-10-00	CLUB MILITAR DE OFICIALES	71.226.900
15-11-00	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	4.369.158.000
15-12-01	FONPOLICIA - GESTION GENERAL	473.307.700
15-16-00	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	43.695.900
15-20-00	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	779.170.200
16-01-01	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	14.002.041.000
17-01-01	MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	1.460.416.700
17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS UPRA	35.665.600
17-02-00	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	462.629.900
17-15-00	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	91.323.900
17-16-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	342.185.500
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	466.889.900
17-18-00	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	373.594.400
17-19-00	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	157.336.700
19-01-01	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	42.708.410.600
19-01-06	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	30.259.800
19-03-00	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	87.496.600
19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	212.932.800
19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	252.339.000
21-01-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	5.121.145.600
21-01-13	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG -	52.898.400
21-03-00	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	114.356.700
21-09-00	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	4.066.500
21-10-00	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	108.084.800
21-11-00	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	923.472.400
21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	178.058.400
22-01-01	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	57.088.597.400

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

22-09-00	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	12.586.400
22-10-00	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	10.681.600
22-34-00	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	39.067.800
22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	8.692.300
22-39-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	11.281.200
22-41-00	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL	22.178.500
22-42-00	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI	10.489.700
23-01-01	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - GESTION GENERAL	72.258.800
23-01-03	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	44.301.000
23-06-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.747.918.500
23-10-00	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANT V EN LIQUIDACION	408.393.900
24-01-01	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	194.982.200
24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	5.165.112.600
24-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	2.083.468.700
24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	4.278.488.100
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	224.285.000
24-17-00	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	67.817.500
25-01-01	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTION GENERAL	969.971.700
25-01-05	MINISTERIO PÚBLICO - INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	3.031.900
25-02-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	734.101.100
27-01-02	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	6.013.474.100
28-01-01	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTION GENERAL	1.637.676.200
28-02-00	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	116.356.700
28-03-00	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	17.789.900
29-01-01	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	4.938.811.800



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

29-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	322.143.900
29-04-00	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	82.072.800
32-01-01	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	275.302.800
32-01-02	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	120.958.800
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	4.424.900
32-02-00	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	101.028.200
32-04-01	FONAM - GESTION GENERAL	268.351.000
33-01-01	MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL	489.945.700
33-04-00	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	31.273.400
33-05-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	31.772.800
33-07-00	INSTITUTO CARO Y CUERVO	17.840.500
34-01-01	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	48.894.200
35-01-01	MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	743.500.400
35-02-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	189.201.000
35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	326.200.300
35-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	16.250.700
35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	36.550.700
36-01-01	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	34.391.959.000
36-01-07	MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	49.920.800
36-02-00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	4.952.495.600
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	25.556.700
36-13-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	33.312.300
37-01-01	MINISTERIO DEL INTERIOR - GESTIÓN GENERAL	698.253.100
37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	6.913.500
37-04-00	CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE	19.291.200
37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	950.011.900
37-09-00	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	61.908.600
38-01-00	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	166.793.500

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

39-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - GESTION GENERAL	491.981.900
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	3.672.363.200
40-01-02	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA	23.855.900
40-02-00	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	2.296.313.600
41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	4.379.307.600
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	2.626.291.500
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	103.276.800
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	9.116.695.000
42-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - GESTIÓN GENERAL	133.105.400
43-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES - GESTION GENERAL	784.916.900
44-01-04	SECRETARIA EJECUTIVA	403.407.800
44-02-00	COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION	112.389.000
44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO UBDP	112.637.900
ORGANISMOS DIFERENTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN		
ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS		897.036.100
ALMIDONES DE SUCRE S.A.S. -		26.274.300
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.		56.274.200
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS NAVALES Y PROFESIONALES AFINES - ACINPA -		33.700
ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCARS		1.549.200
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ALTO PATÍA ASOPATÍA		467.500
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO -		1.836.514.100
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX -		76.247.300
BANCO DE LA REPÚBLICA		35.696.500



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC EXCHANGE	6.942.100
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA	154.614.100
CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA	2.633.600
CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	2.482.800
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	10.491.500
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	7.245.200
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	43.766.200
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	299.809.100
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	41.970.200
CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA	4.707.800
CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA	3.270.600
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	68.112.200
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	22.970.700
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO	3.723.700
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE	10.686.500
CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ	905.100
CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	18.368.500
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	2.932.300
CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA	4.260.600
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	9.422.500
CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ	5.343.200
CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT	4.037.300
CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA	2.684.900
CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ	12.050.900
CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES	2.415.400
CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS	2.615.900
CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	6.604.600

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR	1.935.200
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	13.713.700
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	105.347.200
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	13.269.200
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	14.227.900
CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	3.016.400
CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	4.932.300
CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA	1.138.200
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO	9.296.700
CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	17.128.100
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	2.992.900
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	1.157.400
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	14.382.900
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1.120.800
CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	704.200
CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO	6.875.300
CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO	3.822.300
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ	4.827.700
CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO	2.970.200
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA	17.581.900
CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ	5.219.100
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	8.162.700
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	21.334.500
CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRÁ SUR	20.552.900
CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS	1.491.600
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	12.310.700
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ	4.295.800



RESOLUCIÓN No 0038 De 05 DIC 2019

Página 31 de 42

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	3.237.600
CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	11.694.100
CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO	2.247.400
CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO	4.630.600
CÁMARA DE COMERCIO SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA	4.271.800
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	16.678.200
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA - TEVEANDINA LTDA.	39.141.800
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S.	3.868.820.200
CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - CAVASA -	7.278.200
CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. - CENTROABASTOS S.A. -	25.468.900
CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS -	3.511.900
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA -	109.099.300
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CEDENAR S.A. ESP	837.614.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	26.249.800
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA	3.190.200
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LIMITADA CEDAC	4.993.800
CENTRO DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.CENFER S.A.	13.240.000
CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES	100.493.300
COLEGIO COLOMBIANO DE FISIOTERAPEUTAS	554.800
COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA - CNB COLOMBIA	742.600
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	2.014.477.300
COMPAÑÍA DE FERIAS Y MATADEROS DEL CAQUETÁ S.A. - COFEMA -	4.041.400
COMPAÑÍA OPERADORA PORTUARIA CAFETERA S.A.	6.536.900
COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE	43.180.300
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS	13.030.300
CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - CNTS	945.300

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA	1.242.300
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5.423.500
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA CPB	684.800
CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA - CPG	554.000
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	640.300
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COLOMBIA	219.700
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ	1.582.300
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA	1.404.500
CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA	556.900
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES CPNAA	4.660.600
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA	24.816.800
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES - ADM. - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM-	6.434.900
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA	739.000
COOPERATIVA INTEGRAL LECHERA DEL CESAR - COOLESAR -	10.055.100
COOPERATIVA LECHERA DE CÓRDOBA	11.506.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -	53.401.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO-	31.624.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR -	84.269.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -	67.657.100
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS -	79.015.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR -	1.414.493.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO Y NARE - CORNARE -	81.633.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS -	25.465.200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM -	57.993.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE -	93.400.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA -	146.332.200



RESOLUCIÓN No. 0038

De 05 DIC 2019

Página 33 de 42

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA -	61.583.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR -	19.001.400
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR -	50.345.700
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA -	34.915.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER -	54.619.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -	36.476.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE -	15.978.700
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA -	143.750.100
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC -	37.473.800
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	33.021.900
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG -	41.160.200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ -	28.478.900
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA	129.347.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB -	10.882.100
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.	344.964.600
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ -	26.268.500
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA C.D.M.B.	62.895.700
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL C.C.I.	40.828.300
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC -	7.901.100
CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR	40.101.900
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC S.A.	284.873.700
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA -	9.078.200
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA	14.450.200
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA - CORMACARENA -	44.574.400
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.	12.767.400

Continuación de la Resolución “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONIA -	44.441.400
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA -	22.136.200
CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MASBOSQUES -	1.466.300
DISTASA S.A. E.S.P.	940.900
ECODIESEL COLOMBIA S.A.	226.839.800
ECOPETROL S.A. - GRUPO EMPRESARIAL	74.166.320.500
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETÁ -	206.099.700
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. -	1.297.107.100
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P. -	1.166.669.500
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. - EMSA -	713.425.500
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ELECTROLIMA - (EN LIQUIDACIÓN)	2.522.700
EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL -	118.967.800
EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P. - EEDAS S.A. E.S.P.-	4.053.500
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA	23.913.100
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. -	177.024.800
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	282.597.100
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP EMPAS	151.879.700
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P URRRA S.A. E.S.P	591.233.800
FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A. FGA S.A.	6.075.600
FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A.	2.311.400
FIDEICOMISO PROCOLOMBIA	10.817.400
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX	34.890.600
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.	226.365.000
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	424.949.400
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	1.148.242.500
FONDO CUENTA DE IMPUESTOS AL CONSUMO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	27.431.300



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

FONDO DE GARANTÍAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.	171.100
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP -	3.580.700
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA	384.226.900
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZUCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR - ADM. - ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA	91.701.600
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS PARA EL ALGODÓN - ADM. - CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN CONALGODON	1.219.400
FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS - ADM. - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN	11.314.400
FONDO DE FOMENTO ALGODONERO - ADM. - CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN CONALGODON	1.013.200
FONDO DE FOMENTO DE FRIJOL SOYA - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS FENALCE	922.000
FONDO DE FOMENTO PALMERO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA	81.581.900
FONDO DE FOMENTO PANELERO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL PRODUCTORES DE PANELA	5.308.000
FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOP	18.248.300
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN -	80.604.900
FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFE	1.540.600
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA-FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENÉRGERTICOS Y DERIVADOS DEL PETROLEO FENDIPETROLEO	9.880.700
FONDO ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CACAO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS	766.400
FONDO GANADERO DEL CESAR S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	63.200
FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.	390.900
FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.	727.700
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA - PROIMÁGENES COLOMBIA	29.958.200

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	1.434.435.100
FONDO NACIONAL AVÍCOLA - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA FENAVI	28.979.800
FONDO NACIONAL CEREALISTA - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	5.174.700
FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE ESMERALDAS DE COLOMBIA FEDESMERALDA	5.900.600
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA - ADM. - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA FEDEPAPA	3.958.900
FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA - ADM. - ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL	30.204.800
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. F.N.G S.A.	887.136.200
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA - ADM. - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES-PORKCOLOMBIA	60.395.900
FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	2.058.000
FONDO NACIONAL DE TABACO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	1.506.900
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	825.452.300
FONDO NACIONAL DEL ARROZ - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	23.596.100
FONDO NACIONAL DEL CACAO - ADM. - FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS FEDECACAO	19.900.200
FONDO NACIONAL DEL FOMENTO CAUCHERO - ADM. - CONFEDERACIÓN CAUCHERA COLOMBIANA CCC	350.900
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	76.128.200
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DE BOYACÁ Y CASANARE S.A.	560.600
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DE NARIÑO S.A.	532.000
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.	2.706.900
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FONDO DE GARANTIAS DEL CARIBE	2.319.300
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A.	1.713.600
FRIGORÍFICO DEL SINÚ - FRIGOSINÚ S.A. - FRIGOSINÚ S.A.	21.684.700
FRIGORÍFICO JONGOVITO S.A. - FRIGOVITO S.A. - FRIGORÍFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. FRIOGAN EN REORGANIZACIÓN	5.167.100
GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.	24.941.100
	1.071.713.300



RESOLUCIÓN No. 0038

De

05 DIC 2019

Página 37 de 42

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GECELCA S.A. ESP - GECELCA S.A. ESP	1.361.377.700
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. - GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS -	1.260.270.700 10.842.500
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	164.315.700
INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	964.304.200
INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI -	7.498.300
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX	2.341.825.000
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	279.127.400
INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS	16.470.900
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEWMAN	18.601.100
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	15.484.700
INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	293.844.600
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - ISA -	1.379.741.800
INTERNEXA S.A.	148.763.100
INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S.A. - INVERCOLSA -	4.563.200
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	326.873.100
LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	125.147.600
METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - METROTEL S.A. E.S.P.	12.208.700
OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. BICENTENARIO S.A.S	300.543.700
OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA -	1.122.100.300
OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	229.341.900
OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA OPTECOM S.A.S.	62.730.600
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC	1.691.200
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN PAR CNTV EN LIQUIDACIÓN - ADM. - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	12.539.800

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	105.895.800
PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN PAR FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A.	27.016.500
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	622.400
PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.	3.121.100
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	84.865.400
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	146.573.100
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S	15.473.799.700
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR S.A.	12.521.500
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.	436.793.400
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	436.048.800
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO SIMIT - ADM. - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS FCM	107.247.200
SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.	18.945.200
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA (TV DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO)	29.968.100
SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A. SERVIPORT S.A	17.046.300
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S. -	72.244.700
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.	7.166.600
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	69.148.200
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	91.181.800
SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - ADMINISTRADORA DE LA LOTERIA CRUZ ROJA	49.665.000
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA EXTRADDEC LIMITADA	25.370.900
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANALTRO	22.318.000
TERMINAL DE TRANSPORTE DE IBAGUÉ S.A.	9.418.500
TRANSELCA S.A. E.S.P.-	167.497.100
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	29.270.800
UNIVERSIDAD DE CALDAS	74.763.200
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	60.285.200



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	34.041.900
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	41.505.400
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	337.566.600
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	5.017.200
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	309.945.100
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -	397.407.900
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.717.743.600
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	69.118.400
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC -	144.488.700
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	57.584.100
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	95.217.200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	111.528.200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA	63.967.000
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P XM S.A. E.S.P	157.072.600

Artículo 2. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a los Representantes Legales de los destinatarios del control fiscal, a quien haga sus veces, a quien autorice el interesado o al apoderado debidamente constituido, en los términos previstos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo informándoles que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1. En virtud de lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se podrá notificar por medios electrónicos el presente acto administrativo, siempre y cuando su destinatario haya aceptado esta forma de notificación expresamente y se entenderá surtida la notificación a partir de la fecha y hora que deberá certificar la oficina de correspondencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 2. El acto administrativo a través del cual se resuelva el recurso interpuesto en contra la presente resolución, se notificará en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 3. Los términos para presentar los recursos y la ejecutoria de la presente resolución corren independientemente para cada uno de los sujetos de la tarifa de control fiscal señalados en el artículo 1 de esta resolución por ser un acto de carácter particular y la ejecutoria dependerá de la fecha de notificación y la interposición del recurso que cada entidad u organismo de control fiscal interponga.



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

Artículo 3. Mérito ejecutivo. La presente resolución presta mérito ejecutivo una vez se encuentre ejecutoriada en los términos del artículo 2° del presente acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Valor y forma de pago. Cada sujeto de tarifa de control fiscal establecido en el artículo 1° de esta resolución, deberá pagar el monto allí determinado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución y a la siguiente cuenta:

Número de cuenta:	61010757
Denominación:	Dirección del Tesoro Nacional – Cuotas de Auditaje Contraloría General de la Nación
Portafolio:	000

La consignación de los recursos a la cuenta señalada se debe realizar a través del Sistema SEBRA CUD que ofrece el Banco de la Republica. Para este efecto se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que para la transferencia de fondos deben utilizar el Código de Operación 137, de forma tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

De igual forma, se debe señalar al intermediario financiero que en el campo de concepto registre el Código de Portafolio 000 y en el campo de observaciones indique que el pago corresponde a la tarifa de control fiscal, el número de resolución, fecha del periodo que paga y la entidad que efectúa el pago.

Cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad que solicita la operación a la respectiva entidad financiera.

Cuando se deba realizar la programación del pago de la tarifa de control fiscal, bajo la modalidad de PAC sin situación de fondos, se deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional la asignación y comunicación del PAC correspondiente, evento en el cual no será necesario llevar a cabo el trámite antes señalado.

Parágrafo. Para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el procedimiento para llevar a cabo el pago de la tarifa de control fiscal a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación -, se adelantará siguiendo los parámetros fijados en la Circular Externa No. 050 del 8 de septiembre de 2016, expedida por este Ministerio que dispone:

*"El funcionario de la Unidad o Sub Unidad Ejecutora, que tenga el **perfil gestión presupuesto gasto** debe registrar:*

1. Una solicitud de CDP utilizando el rubro A-3
2. Un CDP seleccionando el rubro al máximo nivel de desagregación por el valor de la cuota de auditaje.
3. Un compromiso por el valor de la cuota de auditaje
 - El NIT del tercero beneficiario del compromiso debe ser el NIT de la Contraloría General de la República 899999067.
 - Medio de pago: GIRO.



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

*El funcionario de la Unidad o Sub Unidad Ejecutora que tenga el **Perfil Central de Cuentas y/o Gestión Contable** debe:*

1. Registrar una cuenta por pagar con el tipo de cuenta 91 Otros Pagos con descuentos.
2. Registrar una obligación por el valor de la cuota de auditaje y en la carpeta deducciones, debe seleccionar la posición de pago no presupuestal número 2-50-02 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE y registrar el mismo valor de la obligación, de forma tal que el valor neto de la obligación sea cero.

*El funcionario de la Unidad o Sub Unidad Ejecutora, que tenga el **perfil pagador central y/o regional** debe:*

1. Registrar una orden de pago presupuestal de gasto por el valor de la cuota;
 - Tipo de beneficiario: Beneficiario final.
 - Medio de pago: Giro
 - Fecha límite de pago: se puede registrar como fecha de pago la misma fecha de registro de la orden de pago.
 - Valor Neto: Cero.
2. Realizar el proceso de Autorización de la orden de pago.
3. Pagar la orden de pago liquidado cero por la transacción PAG/administrar Ordenes de Pago/Pago de Orden de Pago con valor Neto Cero. Con el pago de la orden de pago liquidado cero, el sistema crea un saldo de deducción a favor de la Contraloría General.
4. Generar un Documento de Recaudo por Clasificar por la Transacción ING/Compensación/Compensación Deducciones /Creación Compensa. Deduc. Definiendo como Entidad destino, la Contraloría General 26-01-01 y registrar como valor a compensar el saldo total de la deducción que corresponda al "valor de la cuota de auditaje"

La Entidad que ejecuta el gasto debe informarle a la Contraloría General de la República el número del Documento de Recaudo por Compensación para que ésta registre la causación y recaudo simultáneo."

Artículo 5. Procedimiento para el pago. El sujeto de control deberá informar la fecha de pago, con por lo menos 1 día de anticipación al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional., a los correos electrónicos **DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co;DCT_G_REG_CONTABLE@minhacienda.gov.co** y al teléfono 3811700, ext. 3116/3105/3154.

Parágrafo 1. Para las entidades que hacen parte de la Cuenta Única Nacional – SCUN, a las cuales se les administran los recursos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el pago se realizará a través de una operación compensada con los saldos disponibles de dichas Entidades.

Parágrafo 2. Para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el pago de la tarifa de control fiscal se realizará a través de una operación compensada siguiendo los parámetros fijados por la Administración del SIIF Nación del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"

Artículo 6. Acreditación de pago. Para acreditar el pago de la tarifa de control fiscal ante la Contraloría General de la República, los organismos obligados al pago de la tarifa de control fiscal deberán remitir con destino a Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, dentro de los 5 días hábiles siguientes al pago, la siguiente documentación: reporte de la transferencia aprobada, si se trata de recursos propios, y/o copia de la orden de pago en estado pagada y del documento de recaudo por compensación generado en el SIIF Nación a favor de la Contraloría General de la República, si se trata de entidades del Presupuesto General de la Nación, la documentación debe allegarse a los correos electrónicos: jaime.sanabria@contraloria.gov.co, myriam.ruiz@contraloria.gov.co, rafael.combita@contraloria.gov.co, y Tarifafiscal@minhacienda.gov.co o a la siguiente dirección Carrera 69 No. 44 – 35 1 en la ciudad de Bogotá D.C. – Dirección de Imprenta y Correspondencia – DIAC; la información recibida se verificará por parte de la Dirección Financiera de ese organismo de control. Para tales efectos se deberá tener en cuenta el reporte de los recaudos de la DTN a través del módulo de ingresos SIIF.

Artículo 7. Actuaciones en caso de no pago. Si vencido el término establecido en la presente resolución para el pago de la tarifa de control fiscal, el destinatario de control fiscal no ha procedido a ello, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional deberá realizar la siguiente actuación:

Remitir los documentos que conforman el título ejecutivo con la constancia de ejecutoria y certificación de no pago o pago parcial, a quien corresponda conforme la ley con el propósito que inicie el procedimiento de cobro coactivo, conforme a la regulación vigente y sus disposiciones internas.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 5 DIC 2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL


CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ